

En Puerto del Rosario, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

138.612

### ANUNCIO

#### 7.268

A efectos de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en el Servicio de Gestión Presupuestaria de este Cabildo Insular, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 26/2021, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con bajas por anulación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura aprobado, en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, el 30 de julio de 2021.

Los interesados legítimos, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, y por motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DIAS HABILES contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Si contra el citado expediente no se presenta reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose exponer un resumen a nivel de capítulo de la modificación efectuada.

En Puerto del Rosario, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

138.613

### ANUNCIO

#### 7.269

BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN ARTÍSTICO JUVENIL MAXO ARTE JOVEN

El Cabildo Insular de Fuerteventura tiene atribuidas las competencias en materia de juventud por la legislación de Régimen Local y la legislación sectorial, así como las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.

En cumplimiento de dichas competencias, desde la Consejería de Educación y Juventud se organiza el certamen artístico juvenil Maxo Arte Joven con el fin de fomentar y difundir las creaciones artísticas de los y las jóvenes de Fuerteventura.

Estas bases reguladoras sustituyen y derogan a las, hasta ahora vigentes, bases reguladoras del certamen Maxo Arte Joven, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de marzo de 2009, que coinciden en su objeto y finalidad con las anteriores, pero que abordan aspectos estructurales regulados por normativa estatal y local, como son los derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Fuerteventura, la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el propio Plan Insular de Juventud de Fuerteventura 2020-2025.

Por tanto, como objetivos específicos de estas bases reguladoras se incluye la regulación para la concesión de premios artísticos juveniles adaptados a la normativa vigente, a las nuevas vías de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, así como a la nueva realidad juvenil en el contexto cultural insular.